

Santiago, 11 de abril de 2025

Señor
Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional
PRESENTE

**Ref.: Evento ocurrido en el Sistema eléctrico Nacional
del día 5 de abril de 2025 DE02085-25**

De nuestra consideración:

En atención a lo solicitado mediante la carta DE02085-25, y respecto del evento ocurrido en el Sistema Eléctrico Nacional el día 5 de abril de 2025, nos dirigimos a usted con el propósito de informar los antecedentes técnicos recopilados hasta la fecha, así como las acciones adoptadas.

1. Causa primaria del evento

De acuerdo con la información recopilada —y considerando que el informe completo será entregado conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS)— se ha identificado como causa primaria del evento la perturbación provocada por la interrupción forzada de la línea de transmisión 500 kV Charrúa – Ancoa, circuito 3, lo que provocó la apertura de los interruptores 52BT1 y 52ET1 de la Subestación La Huayca.

Protecciones y equipos involucrados:

- **Interruptor 52BT1:** Paño de 66 kV – S/E La Huayca.
- **Interruptor 52ET1:** Paño de 23 kV – S/E La Huayca.
- **Relé Micom P-139:** Registró la apertura de ambos interruptores mediante la activación del LED de disparo (Trip CB).

2. Registros oscilográficos y de eventos

Durante el evento del 5 de abril de 2025, no se registraron disparos por condiciones de falla (trip de falla) en los relés de protección. Sin embargo, el relé Micom P-139 indicó la apertura de los interruptores 52BT1 y 52ET1 mediante la activación del LED Trip CB, sin que existan registros asociados a disparo provocado por parámetros eléctricos anómalos.

Con base en los registros disponibles, se concluye que la apertura de dichos interruptores no fue causada por un disparo de falla. En este contexto, se ha continuado el proceso de revisión integral de los ajustes y parámetros de configuración de los relés de protección involucrados, con el objetivo de evaluar su comportamiento frente a eventos similares y determinar, de ser necesario, la implementación de medidas correctivas.

3. Plan de trabajo y medidas correctivas

Tal como fue informado anteriormente en la carta DE01963-25, se encuentra en ejecución un plan de acción orientado a prevenir la ocurrencia de eventos similares. Este contempla las siguientes actividades:

- Revisión inmediata de los ajustes de protecciones (en curso).
- Corrección de ajustes, en caso de detectarse desviaciones.
- Ejecución de pruebas de funcionamiento de las protecciones en la Subestación La Huayca II y el Tap Off Tamarugal.
- Revisión de los sistemas de suministro de energía de los gabinetes de control y protección de la subestación La Huayca II.

Este plan se desarrollará en un plazo máximo de **23 días contados desde la fecha del evento**, con el objetivo de asegurar la implementación efectiva de medidas correctivas y fortalecer la respuesta operativa de la instalación ante futuras contingencias.

4. Otros antecedentes relevantes

En relación con el evento ocurrido el 3 de abril de 2025 —referido en la carta DE01963-25—, se han adoptado medidas complementarias que actualmente se encuentran en fase de implementación, destinadas a mejorar la capacidad de respuesta de la central ante condiciones operacionales excepcionales.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional,



Aura Rearte
La Huayca II
Enlight Investments